

ACUERDO # 032 DE 2.019

(29 OCTUBRE)

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.020.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA,

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

- 1- Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca, CONFISCUN, mediante circular 01 de octubre 16 de 2.019, estableció los parámetros para la elaboración del Proyecto de Presupuesto vigencia **2.020** de la Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de economía mixta y Empresas sociales del Departamento.
- 2- Que la Empresa Social del Estado Hospital **MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha**, fue categorizada **SIN RIESGO** financiero para la vigencia **2.019**, de acuerdo con la **Resolución # 1342** del 29 de mayo de 2.019, expedida por el Ministerio de Protección Social.
- 3- Que la Empresa Social del Estado **Hospital MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha**, efectuó la proyección del Presupuesto de **INGRESOS Y GASTOS** para la vigencia fiscal **2.020**, en concordancia con lo establecido en los parámetros establecidos por el Confiscun.
- 4- Que el Artículo 127 de la **Ordenanza 227 de 2.014**, establece que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, **aprueba los presupuestos** de las Empresas Sociales del Departamento.
- 5- En mérito de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

*Abigail
30-10-2019
9:10 am
S.S.E.*

ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR el ANTEPROYECTO de Presupuesto de la E.S.E. Hospital MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2.020, así: A: INGRESOS: la suma de: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$ 49.246'808.595.00); B: GASTOS: la suma de: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$ 49.246'808.595.00); y una DISPONIBILIDAD FINAL: por la suma de : CERO PESOS M/cte., (\$ 0.00), según el siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$	0.00
11	INGRESOS CORRIENTES	\$	49.208.454.010.00
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$	38.354.685.00
	TOTAL INGRESOS	\$	49.246'808.595.00
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$	49.246'808.595.00

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	33.041'841.919.00
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$	16.204'966.676.00
	GASTOS DE INVERSIÓN	\$	0.00
	TOTAL GASTOS	\$	49.246'808.595.00
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$	0.00
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$	49.246'808.595.00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del CONFISCUN, y surte efectos fiscales a partir del **1º de Enero al 31 de diciembre de 2.020.**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Dado en Bogotá a los **veintinueve (29) días de mes de octubre** de dos mil diez y ocho **(2.019).**



Dra. ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



Dr. LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA D.

Elaboró: Juan D. 
Revisó: Sub Gte Administrativo.